

+A1:BC44C23A1:AL35A1:BC54C23A1:BC52



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ASOCIACION ACUA						
SIGLA ACUA				NIT No. 901013393-4		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			
MUNICIPIO BOGOTA		DIRECCIÓN TV 85 # 63-29				
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 SUMINISTRO ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD			2 SUMINISTRSO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA			
3 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			4 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES			
5 LOGISTA Y EVENTOS CULTURALES			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DIGITAL WORLD SAS			X	## 8 7 2 4 9 1	7 15 DE JUNIO DE 2017	25,694,000
DIGITAL WORLD SAS			X	## 8 7 2 4 9 1	17 DE OCT 2017	37,755,000
JMN SAS			X	## 5 5 4 9 5 11	19 DE AGOSTO 2017	26,184,990
MONELIT			X	3 1 4 5 3 2 7	1 2 DE OCT 2017	23,943,000
MONELIT			X	3 1 4 5 3 2 7	2 3 DIC 2017	19,430,000
JMN SAS			X	## 5 5 4 9 5 11	30 DE MAYO 2017	155,260,549
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO TRUJILLO		NOMBRES GLORIA EDITH		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO 2 3 7 0 1 8 7 8		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 210,000,000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>Gloria Edith Diaz T.</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 10 0 7 2 0 2 5		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <i>[Firma]</i>				CIUDAD Y FECHA <i>Socorro Ene 10 2026</i>		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

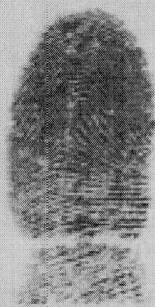
NUMERO **23.701.878**
DIAZ TRUJILLO

APELLIDOS
GLORIA EDITH

NOMBRES

Gloria Edith Diaz T.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
IBAGUE
(TOLIMA)

14-JUN-1971

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

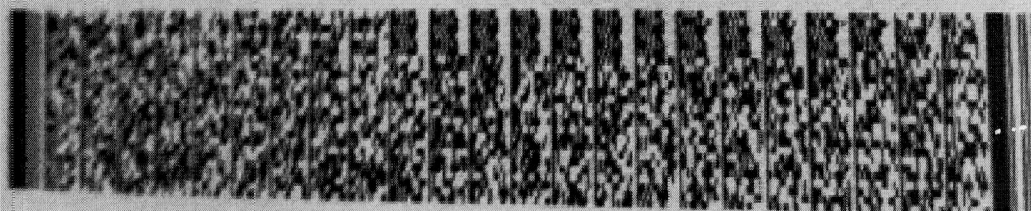
G.S. RH

SEXO

01-NOV-1990 SANTA MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1520150-00719420-F-0023701878-20150703

0044700759A 2

1523445663

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 07:12:23

Recibo No. AA26047107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26047107FFE57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION ACUA

Sigla: ACUA

Nit: 901013393 4

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0054708

Fecha de Inscripción: 28 de agosto de 2018

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 7 de abril de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tranversal 85 # 63-21

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Correo electrónico: acuaasociacion@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3138724917

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 13 28 Local 1

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación: acuaasociacion@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3138724917

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 07:12:23

Recibo No. AA26047107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26047107FFE57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SINNUM del 2 de septiembre de 2016 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018, con el No. 00308570 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ACQUA PEZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 01 de la Asamblea General del 19 de abril de 2018, inscrita el 28 de agosto de 2018 bajo el número 00308570 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ACQUA PEZ sigla: ACQUA PEZ, por el de: ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE sigla: ACUA

Por Acta No. 01 del 19 de abril de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018, con el No. 00308570 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ACQUA PEZ a ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE.

Que por Acta No. 02 de la Asamblea General del 12 de junio de 2018, inscrita el 28 de agosto de 2018 bajo el número 00308570 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Facatativá el 26 de septiembre de 2016 bajo el número 11839 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: San Juan Rioseco a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 07 del 14 de agosto de 2023 de Asamblea General, inscrito

FORMATO

FORMATO 11

FORMATO

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
NO APLICA			

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
NO APLICA			

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

Atentamente,

Gloria Edith Diaz T.

Nombre del Proponente ASOCIACION ACUA

Nombre del representante legal GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO

C. C. 23.701.878 de SANTA MARIA BOYACA

Dirección de correo TV 85 # 63-29

Correo electrónico acuaasociacion@gmail.com

Telefax 3214122361

Ciudad Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 07:12:23

Recibo No. AA26047107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26047107FFE57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023, con el No. 00370058 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE a ASOCIACION ACUA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de septiembre de 2046.

OBJETO SOCIAL

la asociación tendrá por objeto social diseñar y ejecutar programas y proyectos en el ámbito de la intervención social y la acción ambiental, la implementación, investigación, apoyo, y puesta en marcha de planes, programas, proyectos con énfasis en la preservación del medio ambiente y ejecutar proyectos destinados al desarrollo social, para cumplir su objeto podrá, además 1. colaborar y asesorar a las entidades públicas y privadas en temas que contribuyan al desarrollo ambiental, utilizando técnicas de profesionales para el control ambiental de vectores y focos de riesgo epidemiológico. 2. planear y ejecutar estudios, diseños y construcciones relacionadas con geotecnia, recursos hídricos, saneamiento ambiental, control de vectores, reciclaje y demás asuntos sanitarios. 3. consultoría: elaboración de estudios y diseños para la solución de aspectos técnicos, económicos, sociales en materia ambiental y sanitaria. 4. prestar servicios profesionales de control integrado de plagas de toda clase de insectos rastreros voladores y vectores de riesgo epidemiológico. 5. elaborar toda clase de proyectos, con base en las metodologías vigentes para el sector sanitario y ambiental. 6. prestar servicios especializados de fumigación, sanitización, desinfección, desodorización, limpieza y aseo de escenarios públicos y privados, fachadas, pavimentos y grandes superficies. 7. diseñar y construir cerramientos, estructuras y adecuaciones para la prevención y control de plagas y lavado de tanques de agua potable elevados o subterráneos. 8. brindar servicios de capacitación técnica especializada en programas ambientales, saneamiento ambiental y control epidemiológico y vectores de contaminación. 9. desarrollar programas en busca del sostenimiento ambiental y demás aspectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 07:12:23

Recibo No. AA26047107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26047107FFE57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales necesarios para el cumplimiento del objeto social de la asociación acua. 10. proyectar y realizar procesos de capacitación lúdica y pedagógica en áreas ambientales y sanitarias. 11. suministrar mediante procesos de compraventa dotación y toda clase de implementos, productos de aseo e insumos para el control sanitario, limpieza, fumigación, y sanitización. 12. investigar y diseñar tecnologías que prevengan, controlen y remedien los efectos e impactos ambientales, pérdida de las homeostasis de los ecosistemas causados por el ser humano y los fenómenos naturales. 13. diseñar y ejecutar sistemas de gestión ambiental que posibiliten el desarrollo sostenible de los territorios. 14. planear y ejecutar programas de manejo de residuos sólidos y lixiviados. 15. realizar servicios tratamiento y manejo eficiente de toda clase de residuos, limpieza, descontaminación. 16. desarrollar, fomentar y ejecutar programas y actividades que contribuyan a la sostenibilidad del medio ambiente, impulsando políticas que disminuyan el impacto ambiental negativo que atente contra las fuentes de agua potable, contra la reforestación, se impulsaran y se podrán ejecutar programas que permitan el acceso al agua potable para toda la población. 17. supervisar, asesorar, planificar, y evaluar programas de vigilancia epidemiológica. 18. asesorar en materia de higiene y seguridad industrial y actividades de gestión de la salud pública, control de plagas, control de hematófagos, control de zoonosis, control de roedores (ratas y ratones), organización de sistemas de salud, proyectos de promoción y prevención en salud. para el desarrollo de los objetivos sociales enunciados. la asociación acua. podrá suscribir y celebrar contratos, convenios, acuerdos y demás operaciones financieras y administrativas de carácter legal, con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras que aseguren el cumplimiento de los postulados determinados anteriormente. igualmente creará y constituirá y registrará su imagen corporativa. la asociación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de la entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la asociación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos. 19. promocionar, promover, coordinar, direccionar, dirigir y ejecutar proyectos destinados al desarrollo social, democrático, educativo, cooperativo, corporativo, empresarial, industrial, agropecuario y minero, tecnológico, de la salud y de protección ambiental y biodiversidad, en las entidades territoriales, descentralizadas, públicas privadas de Colombia,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de enero de 2026 Hora: 07:12:23**

Recibo No. AA26047107

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26047107FFE57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo logístico mediante líneas estratégicas en campos como el ambiental y desarrollo humano con énfasis en desarrollo económico y fortalecimiento de instituciones y capacidades, mediante la identificación, participación y ejecución de proyectos y programas que contribuyen al incremento del capital natural y al desarrollo humano incluyente, con énfasis en el fortalecimiento económico, institucional y de capacidades de organizaciones y personas en el departamento a nivel nacional, posicionamiento de estrategias de trabajo que fomenten las acciones, la innovación, el aprendizaje y la capacidad de personas de escasos recursos, violencia, equidad de género y cuidadores. 20. realizar la planeación, organización, promoción, ejecución y evaluación de programas para la prestación de toda clase de servicios (juegos campesinos, juegos comunitarios, etc.), recreativos (campamentos, salidas pedagógicas vacaciones recreativas, festivales comunitarios, día blanco, olimpiadas deportivas, día internacional del niño), culturales (festivales, día de la familia, semana de la cultura, día del campesino), educativos y para el aprovechamiento del tiempo libre, logísticos; elaboración, manejo, suministro y entrega de alimentos, regalos, víveres, artesanías, y otros. desarrollo de programas en busca del sostenimiento y demás aspectos sociales necesarios para el cumplimiento del objeto social de la asociación acua. 21. proyectar y realizar procesos de capacitación en áreas deportivas, recreativas, culturales y demás aspectos sociales, así mismo desarrollo de buenas prácticas para fomentar en Colombia la equidad de género en el ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial (IA) que vinculen a distintas comunidades colombianas. 22. brindar asesorías para la organización y realización de eventos o certámenes de carácter deportivo, recreativos, culturales y para el aprovechamiento del tiempo libre. 23. apoyar la realización, planeación, promoción, organización y ejecutar programas de fomento al deporte, cultura en etapas de iniciación y especialización deportiva y cultural, fomentando la práctica del deporte, la recreación, teatro, danzas y el aprovechamiento del tiempo libre, con la promoción de escuelas de formación deportiva y cultural. 24. contribuir a la formación deportiva o cultural del niño, joven, adultos, personas con discapacidad o pertenecientes a comunidades mediante la aplicación de procesos metodológicos y pedagógicos para la enseñanza de todos los componentes, complementada con principios y valores que le permitan una formación integral. brindar apoyo, patrocinio, fomento, promoción, en busca de talentos en todo el territorio nacional en las diversas modalidades, detectar niños y jóvenes talento para

Apellidos y Nombres: **DIAZ TRUJILLO**

GLORIA EDITH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el
artículo 248 de la Constitución Política de

Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del
21 de junio de 2012, proferida por la Honorable
Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE
ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para
todas aquellas personas que no registran
antecedentes y para quienes la autoridad
judicial competente haya decretado la extinción

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 15:21:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010133934
Código de Verificación	9010133934260130152149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 15:21:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23701878
Código de Verificación	23701878260130152105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290421977



PIB

15:27:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23701878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290421977



PIB
15:27:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23701878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23701878 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 11:43 AM

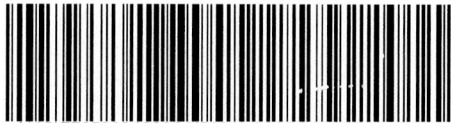


Código Verificación: **AN7L64S38Z**

Válida hasta: **30/04/2026**

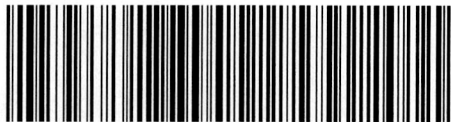
Dirección de Gobierno Digital

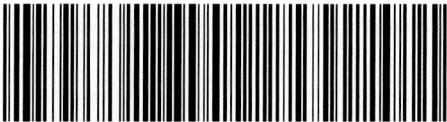
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141157001888	
				 (415)7707212489984(8020) 000014115700188 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 3 9 3		4	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social ASOCIACION ACUA		37. Sigla ACUA		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal TV 85 63 21 LC 21		43. Código postal		44. Teléfono 1	
42. Correo electrónico acuaasociacion@gmail.com		45. Teléfono 2		3 1 3 8 7 2 4 9 1 7	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 7 7 3	2 0 1 8 0 1 0 1	9 0 0 8	2 0 1 8 0 8 2 8	8 1 2 9 8 2 3 0	1
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
05- Impto. renta y comp. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación de facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo	
				Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos S NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre DIAZ TRUJILLO GLORIA EDITH					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141157001888		
			 (415)7707212489984(8020) 000014115700188 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 3 3 9 3		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número				0 7	
73. Fecha		2 0 1 6 0 9 0 2		2 0 2 3 0 8 1 4	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 8 2 8		2 0 2 3 0 8 2 3	
77. No. Matricula mercantil		5 4 7 0 8		5 4 7 0 8	
78. Departamento		2 5		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4 7		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 6 0 9 0 2			
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Alcaldía					
1 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 9 0 2			-
2					-
3					-
4					-
5					-
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141157001888			
 (415)7707212489984(8020) 0000141157001888							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 1 3 3 9 3		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 2 0 9 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
1 3		2 3 7 0 1 8 7 8					
104. Primer apellido DIAZ		105. Segundo apellido TRUJILLO		106. Primer nombre GLORIA		107. Otros nombres EDITH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 2 4 0 1 2 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
1 3		1 1 9 3 5 5 8 2 5 8					
104. Primer apellido GRANADA		105. Segundo apellido DIAZ		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres STEBAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141157001888			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115700188 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 1 3 3 9 3		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 7 0 3 0 5 9 3 8		9 2 1 2 1 0 1		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RODRIGUEZ		SALAZAR		JHON		FREDY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141157001888			
				(415)7707212489984(8020) 000014115700188 8			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 1 3 3 9 3		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comercio 0 2		Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0					
162. Nombre del establecimiento							
ASOCIACION ACUA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Cundinamarca 2 5		Cota 2 1 4					
165. Dirección							
CR 81 A 64 B 10							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
3 6 9 1 4 1 7				2 0 2 3 0 6 0 9			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 6 2 7 6 4 1 1 2							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



FORMATO 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
17	ASOCIACION ACUA	2020050	CONTROL VECTORES	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	\$ 159.686.100
23	ASOCIACION ACUA	087 2021	ONTROL VECTORES	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA	\$ 24.234.350

- 1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROPONENTE ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO
- 2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
- 3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
- 4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
- 5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECE EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.
- OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

Olivia Edith Diaz T.
Nombre del Proponente ASOCIACION ACUA
Nombre del representante legal GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO
C. C. 23.701.878 de SANTA MARIA BOYACA



Dirección de correo TV 85 # 63-29
Correo electrónico acuaasociacion@gmail.com
Telefax 3214122361
Ciudad Bogotá

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 3 -

proponentes a través de correo electrónico. 18. Siendo las 4:00 pm del día 18 de junio de 2020, se cerró el plazo para presentar propuestas dentro del proceso, respecto de lo cual se dejó constancia de la presentación de las siguientes propuestas: JMR INGENIERIA AMBIENTAL S A S y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA". 19. Igualmente se hizo devolución de la propuesta presentada por MICRO AMBIENTAL en dos (2) sobres sin abrir, teniendo en cuenta que ésta fue entregada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso y en lugar diferente, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el numeral 1 del Capítulo VII del pliego de condiciones, la cual reza: "Cuando haya sido presentada por fuera del término, fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso de selección." 20. Las propuestas presentadas se sometieron a la verificación y evaluación de los aspectos: jurídico, técnico y financiero. 21. Mediante informe final de verificación y evaluación de propuestas del 26 de junio de 2020 el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020 recomienda al Gerente General de la Corporación, adjudicar el contrato derivado de la misma al proponente ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4 por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.457.400) INCLUIDO IVA. 22. El 3 de julio de 2020 la Jefe de Control Interno Doctora Martha Yadira García Córdoba emite concepto de viabilidad para contratar con la ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4, el objeto de la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación. 23. Sustentado en lo anterior, el 6 de julio de 2020 el Gerente General mediante Directiva de Gerencia Nro. 056 adjudica el objeto de la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020 al proponente ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4 por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.457.400) INCLUIDO IVA. De conformidad con los antecedentes expuestos el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (CON PRUEBA DE LABORATORIO) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES:** 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta y en el pliego de condiciones. 2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, el pliego de condiciones la propuesta presentada y el contrato. 3. Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerlas vigentes durante el contrato. 4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. 7. Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato. 8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 4 -

el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados. 10. Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener su pago respectivo pactado en la cláusula correspondiente. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial a los principios constitucionales, el decreto 1753 de 1994, el decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el decreto 02 de 1989, el decreto 2104 de 1983, el decreto 614 de 1984, la resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 13. Cancelar el correspondiente pago por concepto de ingreso-salida de vehículos de la Central.

B. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Presentarse como mínimo tres (3) días antes de iniciar el servicio, la programación de los servicios de control de vectores a ejecutar en las áreas de la Central, con la relación del personal con dotación y elementos de bioseguridad y copia de las fichas técnicas de equipos y de los productos a utilizar, para aprobación del supervisor o realizar las respectivas modificaciones según las necesidades de la Corporación. 2. Realizar diagnóstico como línea de base antes de iniciar el control de vectores. 3. Realizar diagnóstico final que permita conocer la efectividad del programa implementado. 4. Aplicar métodos de control con insumos autorizados por la autoridad ambiental competente en las 57 bodegas, edificio de la sede administrativa, zonas comunes, parqueaderos, zona bancaria, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y subestaciones. 5. Recoger los envases vacíos de los químicos usados en el servicio, los cuáles deberá disponer adecuadamente fuera de la central. 6. Los productos deben venir en los empaques y envases originales de las empresas productoras o importadoras. En caso de ser importados deben contar con los permisos necesarios para el uso y comercialización de los mismos en el país. 7. Realizar rotación de los productos mínimo cada tres meses para evitar resistencia en los microorganismos y en el momento de realizar la aplicación presentar el documento que especifique el producto a utilizar y las dosificaciones. 8. Instalar y realizar mantenimiento, seguimiento e intervención a las estaciones multipropósitos, puntos de control de roedores. 9. Soportar mediante muestreo avalado por laboratorio certificado, el correcto lavado de los tanques de reserva de agua que pertenecen a la Corporación (administrativos, Bodegas 86 y 30). 10. Realizar educación y sensibilización dirigida a los usuarios de la Central, en la gestión integral de residuos (según programación elaborada en coordinación con Corabastos), el cual será reportado en el informe mensual con planillas de asistencia, ficha de acción pedagógica y registro fotográfico. 11. Realizar educación y sensibilización en torno al control de caninos y felinos (según programación elaborada en coordinación con Corabastos), el cual será reportado en el informe mensual con planillas de asistencia, ficha de la acción pedagógica y registro fotográfico. 12. Prestar asesoría si se presenta o manifiesta algún tipo de infestación de vectores, elaborar e implementar Plan de Contingencia en las áreas infestadas. En el Informe de Contingencia se debe incluir informe de planes de contingencia elaborados e implementados con los debidos soportes documentales. 13. Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario personas para realizar trabajos a más de 1,50 Mtrs. del suelo. 14. Realizar la recolección y disposición final de animales muertos o vivos según las necesidades de la Corporación en esta materia. 15. Presentar un registro



CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 5 -

(cuadro) mes a mes de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto y categoría toxicológica. Se deberá anexar la ficha técnica y ficha de seguridad o ficha toxicológica de cada uno de ellos. 16. Entregar ficha técnica por local y planillas durante los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, donde se relacione número de locales atendidos, la codificación del local, quien recibió la atención, producto aplicado y posibles medidas correctivas que se deban tomar por parte del usuario. 17. Relacionar mensualmente los locales que no permitan el control de vectores, son soporte de firma y/o registro fotográfico. 18. Disponer de un técnico permanentemente en la central que dé atención inmediata a las novedades y necesidades de la Corporación en esta materia. 19. Informar previamente al área de infraestructura y medio ambiente, la fecha y hora en la que se hará control de vectores, entregando al supervisor del contrato, la programación, ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa del supervisor. 20. Cada operario deberá portar su carné de aplicador de plaguicidas, el cual debe ser en un material que no permita modificación o adulteración. 21. Dotar al personal de uniformes y elementos de seguridad adecuados para la prestación del servicio en la cantidad y periodicidad exigidas por la ley; además, debe cumplir con los requerimientos mínimos del ministerio de salud y protección social y, con los protocolos de bioseguridad conforme a las disposiciones de las autoridades frente a la contingencia por la pandemia del Covid-19. 22. Presentar el certificado de análisis del lote de los productos a emplear, cada vez que se realice un control. 23. Para cada proceso de control de plagas (nebulización, termo nebulización, gasificación, etc.) se deberán emplear los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con las fichas técnicas de cada producto a emplear y las normas de seguridad industrial. 24. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 25. Mantener disponible personal idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato dentro de la Central en un horario de domingo a domingo entre las 5 am a las 5 pm. 26. Entregar informes mensuales que contengan: Avance técnico de ejecución del mes, conforme a cronograma mensual y planes de contingencia, Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores, Certificación de lavado de tanques comunales. (si aplica en el mes), Evaluación y análisis de los inconvenientes presentados en el mes, Planeación de las soluciones para cumplir con la programación, Ficha técnica de los productos aplicados, Ficha técnica por local donde se prestó el servicio que incluya (quien recibió la atención producto aplicado y posibles medidas correctivas que se deban tomar por parte del usuario), Informar hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos, Informes sensibilización del manejo de los residuos sólidos, Informes sensibilización del control de caninos y felinos, Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida, Programa de desinfección realizada en el mes, relacionando el producto aplicado, Programa de control de vectores ejecutado en el mes, Relación mensual de la recolección y disposición final de animales, Registro fotográfico. (De lo ejecutado), Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de sustancias o de desechos y residuos manejados, y Validar y monitorear la efectividad de los métodos utilizados durante la ejecución de cada servicio. 27. Asesorar a la Corporación para el control de aves que se comportan como plagas en la central. 28. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución. 29. Salvaguardar la información confidencial que obtenga el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 30. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la garantía de los servicios de control de vectores contratados. 31. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos destinados para llevar a cabo la prestación de los servicios de control de vectores fumigación, desratización, desinsectación, prevención y control de insectos y plagas, limpieza del tanque de reserva de agua. 32. Transportar

**CORABASTOS[®]**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 860.028.093-7

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 6 -

adecuadamente y en condiciones de bioseguridad los plaguicidas, rodenticidas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 33. Seleccionar para la prestación de los servicios el personal con la capacidad, idoneidad y experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual, a quienes deberá capacitar, vincular mediante contrato laboral, pagar los salarios y demás prestaciones de conformidad con la norma legal vigente, entregar la respectiva dotación, suministrar carné de identificación el cual deberán portar permanentemente en la ejecución del objeto contractual y los correspondientes elementos exigidos por las normas de seguridad industrial conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la propuesta. 34. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, salarios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, Caja de compensación familiar y en general, todos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores para la prestación del objeto de este contrato. 35. Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. Si se llegare a efectuar cambios en el personal destinado para la ejecución del objeto contractual, dicha novedad deberá ser presentada para la aprobación al supervisor del contrato con el fin de verificar la prestación de los servicios a su cargo. 36. Señalar de manera preventiva la zona o el lugar donde se realiza la labor de fumigación. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 37. Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a sus trabajadores. 38. Reportar al Supervisor los programas de entrenamiento y capacitación de personal en estos aspectos. **C. RELACIONADAS CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL:**

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, o de CORABASTOS, o al medio ambiente, y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación. 2. Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a los arrendatarios y usuarios de la Corporación. 3. Responder de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o sub-contratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal. 4. Conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, el decreto 1753 de 1994, el decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el decreto 02 de 1982, el decreto 2104 de 1983, el decreto 614 de 1984, el decreto 1594 de 1984, la resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 5. Mantener informado al supervisor de CORABASTOS sobre los siguientes aspectos: Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos. 6. Corregir de inmediato por su cuenta y riesgo cualquier infracción a las normas sobre salud protección ambiental y manejo de bienes durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, CORABASTOS se reserva el derecho de retener total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la paralización. En casos de reincidencia, CORABASTOS podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 7. Responder por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. 8. Proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de CORABASTOS y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 7 -

en desarrollo del contrato. Además, el personal deberá disponer de seguridad y protección industrial exigida en el contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE "CORABASTOS":** 1. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia Nro. 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. 3. Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación. 4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.457.400) INCLUIDO IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará al contratista el valor del contrato de manera mensual (mes vencido) previa presentación del informe con respecto a los servicios prestados, factura, soportes de pago de seguridad social y aporte de ley, certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando que el contratista se encuentra al día por dichos conceptos, acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, cedula y certificación vigente emitida por la Junta Central de Contadores. No se cancelará actividad al CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de cada factura o cuenta de cobro se deberá aportar certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales exigido por la ley, la cual debe ser avalada por un contador público o Revisor Fiscal con su respectiva fotocopia de cedula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la última factura se deberá anexar aparte de los requisitos citados en el parágrafo inmediatamente anterior, la respectiva acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el supervisor. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efecto de constitución de garantías se pacta el plazo del contrato en el término de CUATRO (4) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas). **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** "CORABASTOS" ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La supervisión será ejercida por el JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE quien ejercerá, en nombre de CORABASTOS, un control integral sobre el contrato, de conformidad el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual y las Directivas de Gerencia que reglamentan dicha labor, además podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a CORABASTOS en todos los asuntos de orden técnico, financiero y económico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del



CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PRX. (057-1) 453 71 88

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 8 -

contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2.002, el supervisor deberá durante la vigencia del contrato, así como al momento de su liquidación, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, los cuales deberán ser acreditados mensualmente por el contratista para el respectivo pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación. La Subgerencia Administrativa y Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA LABORAL:** Queda claramente establecido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y CORABASTOS. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con independencia administrativa y financiera, por lo tanto, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, el pago de prestaciones sociales, sueldos o salarios, seguros sociales y demás cargos y obligaciones laborales de su personal. **NOVENA - INDEMNIDAD DE CORABASTOS:** El contratista mantendrá indemne a CORABASTOS por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato y que pueda causarse o surgir hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al Contratista todas sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato, junto con los errores y defectos de los bienes suministrados y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **DECIMA. - MODIFICACIONES Y RECLAMOS:** Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a CORABASTOS por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el contrato, a menos que CORABASTOS haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **DECIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de CORABASTOS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de la Corporación. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de CORABASTOS, póliza con los amparos que a continuación se relacionan, a través de garantías emitidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de amparar los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. 2. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será de un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción. 3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación, suspensión, prórroga o adición del contrato. En todo caso es obligación del contratista mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo al presupuesto de gastos de "CORABASTOS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 9 de junio de 2020,



CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

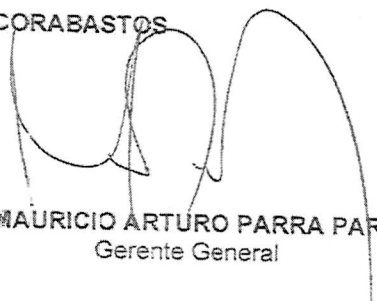
CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

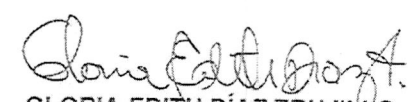
Hoja No. 9 -

expedido por el Jefe de Finanzas de CORABASTOS. **DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUANIARIA:** Consiste en una tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento grave por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones pactadas, la cual se acuerda en un 10% del valor del contrato. **DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Constituyen causales de terminación del presente contrato: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial, so pena de suscribir previamente prórroga en tiempo; (b) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas (c) Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. (d) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del contrato. **DECIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única y la firma de acta de inicio entre las partes. **DECIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su formación, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes de conformidad con las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, en el marco de los principios establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución política, y en lo que le sea aplicable y cuando a ello hubiere lugar por normas pertinentes del Código Civil, Código de Comercio y las normas del derecho privado y que regulan el derecho ambiental. A nivel interno se sujetará a los establecidos en los estatutos y en el Reglamento Interno de Funcionamiento, Directivas de Gerencia que reglamenten el procedimiento de contratación, los Manuales de procedimiento internos que se implementen en la Corporación y demás normas establecidas por la Asamblea General y la Junta Directiva. **DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten con ocasión del actual contrato, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la Jurisdicción Ordinaria competente. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** El domicilio contractual de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C., donde para constancia y en conformidad con su contenido, lo suscriben el seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

CORABASTOS

CONTRATISTA


MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General


GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO
C.C. Nro. 23.701.878 de Santa Marta
Representante Legal
"ACUA"

Revisó: Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas - Jefe Oficina Jurídica 

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

OTROSÍ Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 2020050

=====

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.498.179 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. sigla **CORABASTOS**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, transformada por escritura pública No.4.222, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá el 5 de agosto de 1.970, con NIT. 860.028.093-7, tal y como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de Gerente General y quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORABASTOS** por una parte y, por la otra **GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.701.878 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación legal de **ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA** NIT. 901.013.393-4, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que para los efectos del presente acto se denomina **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Otrosí al Contrato Nro. 2020050, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 06 de julio de 2020 las partes celebramos el Contrato Nro. 2020050 cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRA DE ABASTOS DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDEN DESINFECTACIÓN, DESARTIZACIÓN, DESINFECCIÓN LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (CON PRUEBA DE LABORATORIO) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO."**

2) Que en la cláusula cuarta pactamos como valor del contrato la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 106.457.400) INCLUIDO IVA."**

3) Que en la cláusula sexta pactamos como término de vigencia y/o ejecución contractual: **"Para efecto de constitución de garantías se pacta el plazo del contrato por el término de CUATRO (4) MESES término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías."**

4) Que mediante acta de fecha 07 de julio de 2020 se dio inicio a la ejecución del contrato.

5) Mediante oficio de 04 de noviembre de 2020, el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente en su calidad del supervisor manifiesta la necesidad de adicionar el valor del contrato, en **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.228.700) incluido IVA**, y prorrogar el plazo de ejecución del mismo en **DOS (02) MESES**, ya que es necesario seguir garantizando el desarrollo de actividades de desratización, desinsectación y fumigación en bodegas de la central, de igual manera seguir sensibilizando a los comerciantes en el buen manejo de los residuos sólidos, control de caninos y felinos, normas sanitarias; mejorando las prácticas de almacenamiento y manipulación. Estas actividades se establecen de carácter preventivo y correctivo, en cumplimiento a las directrices establecidas en el acta integral generada por la Secretaría Distrital de Salud y en cumplimiento del decreto 1843 de 1991, en donde se cuenta con dos (02) grupos cada uno de tres (03) personas y un coordinador (01) los cuales ingresan a realizar las labores a partir de las 6:00 am de Lunes a Domingo. Los insumos que son aplicados son autorizados por la Salud pública.



OTROSÍ Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4.

Hoja No. 2-

6) A lo anterior, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE - ACUA, mediante oficio de 04 de noviembre de 2020 presenta oferta para la adición del contrato 2020050, por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.228.700) incluido IVA y su prórroga por el término de dos (02) meses, presentando propuesta económica teniendo en cuenta la siguiente descripción

OBJETO	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Sub Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (CON PRUEBA DE LABORATORIO) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO	MES	2	\$ 22.365.000	\$ 44.730.000
IVA (19%)				\$ 8.498.700
TOTAL				\$ 53.228.700

7) Por todo lo anterior, el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente en su calidad de supervisor, solicitó a la Oficina Jurídica proyectar otrosí No.01 al contrato Nro. 2020050 para prorrogar el plazo del contrato en DOS (02) MESES y adicionar su valor en CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.228.700) incluido IVA.

8) Que el Artículo Vigésimo Sexto del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. establece: "ADICIÓN DE LOS CONTRATOS. Previa justificación escrita del Supervisor o Interventor, los contratos, convenios, Órdenes de Compra o de Servicio que celebre CORABASTOS podrán adicionarse en valor mediante la suscripción de otro Si, siempre y cuando no se supere en más de la mitad de la cuantía originalmente pactada. Para adicionar en valor, los eventos deben tener una clara relación con el objeto del contrato y tratarse de obras, bienes o servicios que sirven para lograr el fin esencial propuesto con la celebración del contrato adicionado. La Adición queda perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías para aumentar los valores empenados. No podrá Adicionarse el contrato cuando estuviere vencido el plazo."

9) Que el Artículo Vigésimo Séptimo del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. establece: " Previa justificación escrita del Supervisor o Interventor, podrán prorrogarse los contratos, Convenio Órdenes de Compra o de Servicios, mediante la suscripción de Otrosí, cuando el plazo convenido inicialmente fuere insuficiente para la ejecución del objeto contractual, previa justificación avallada por el Interventor o Supervisor.

(...)

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
 Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
 Av. Carrera 26 No. 9-51
 PBX: (057) 4455 71 66

OTROSÍ Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4.

Hoja No. 2 -

La prórroga de los contratos no podrá exceder el doble del término inicialmente pactado(...)

10) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

11) Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

12) Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir el presente Otrosí al Contrato No 2020050, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo del contrato Nro.2020050 por el término de DOS (02) MESES.

SEGUNDA.- ADICIONAR al valor del Contrato Nro. 2020050 la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.228.700) incluido IVA.

TERCERA.- El contratista se obliga ajustar las garantías que amparan el Contrato Nro. 2020050 conforme al presente Otrosí.

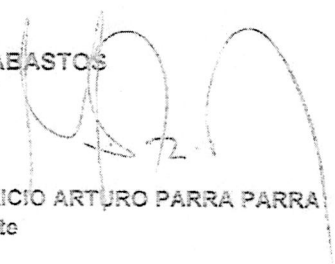
CUARTA.- El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTA.- Las demás estipulaciones contenidas en el contrato, no modificados con el presente Otrosí continúan vigentes.

Se suscribe el seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CORABASTOS

CONTRATISTA


MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente


GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO
CC No. 23.701.678 expedida en Bogotá
Representante legal

Revisó: Dr. Nelson Darío Ramírez Rojas - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Ma. Angélica González - Oficina Jurídica



CORABASTOS
MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA

ACTA DE TERMINACIÓN

V.3

TIPO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO/ORDEN: 2020050

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (CON PRUEBA DE LABORATORIO) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA

NIT: 901.013.393-4

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (159.686.100) INCLUIDO IVA.

PLAZO: CUATRO (4) MESES, que por medio del Oficio No.1 se realizó prórroga por DOS (02) MESES

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Enero de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, las siguientes personas, la señora GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.701.878 expedida en Santa Marta, quien actúa como representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4 y el Arquitecto JUAN PABLO VARGAS QUEMBA, Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, como supervisor del contrato No. 2020050 y quien actúa en representación de Corabastos S.A., para dejar constancia por medio de la presente acta, de la terminación del objeto, "Prestación de servicios para el control de vectores en la central de abastos de Bogotá que comprende desinsectación, desratización, desinfección limpieza, lavado y desinfección de tanques (con prueba de laboratorio) educación y sensibilización en manejo de residuos sólidos, control de tenencia de mascotas y seguimiento al control de estaciones multipropósito"

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Enero de 2021, por los que en ella intervinieron en tres (03) copias de igual contenido

CORABASTOS

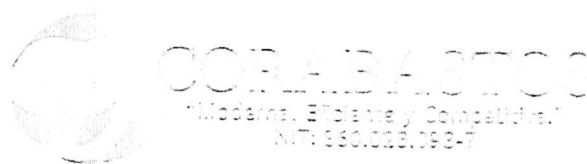
CONTRATISTA

Arq. JUAN PABLO VARGAS QUEMBA
Jefe Infraestructura y Medio Ambiente

Supervisor

Proyecto: Tigua, Karsth Herrera
Infraestructura y Medio Ambiente

GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO
Rep. Legal ASOCIACIÓN COLOMBIANA
UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA
Contratista



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 087-2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS" Y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE COMPRENDE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ

CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS"

CONTRATISTA: ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA".

DIRECCION: CALLE 64 D No. 103 - 89

RUT: 901.013.393-4

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.234.350.00) INCLUIDO IVA

PLAZO: UN (1) MES

=====

NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.389.457 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A. Sigla "CORABASTOS", Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, transformada por escritura pública No.4.222, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá el 5 de Agosto de 1.970, con NIT: 860.028.093-7, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica, que mediante Directiva de Gerencia 003 de 2021 está facultado para celebrar contratos de mínima cuantía, quien en adelante y para efectos de esta orden se denomina CORABASTOS por una parte y por la otra GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.701.878 expedida en Santa Maria representante legal de la ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA", con NIT No. 901.013.393-4 y quien para efectos de esta orden se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) La participación de la composición accionaria de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, indica que el sector privado es el titular del 52.08% de las acciones y el sector público del 47.52%, de capital accionario; en secuencia del régimen jurídico por el cual se rige es el Derecho Privado. 2) Que teniendo en cuenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente de CORABASTOS, dentro de sus funciones tiene programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas necesarios. 3) La Central de Abastos de Bogotá posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, cuyo plano se anexa como parte integral del presente documento, la cual consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de frios para conservación y almacenamiento de frutas, tres cámaras de congelación, tres refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con 16 entidades financieras, oficinas comerciales, dos estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales. 4) Es obligación de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. como arrendador, realizar el mantenimiento físico y ambiental de su infraestructura para la comercialización de alimentos perecederos y no perecederos en condiciones sanitarias y ambientales protectoras de su inocuidad y calidad, para lo cual la Corporación en el Plan de Acción 2016 ha incorporado el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA; así como el Plan de Saneamiento, en el cual se incluyen el Programa de limpieza y desinfección y el

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO 037-2021 SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

Programa de control de plagas, exigidos por la Secretaria Distrital de Salud, según Acta de Vigilancia y Control de Salud Pública, de igual forma será dicha autoridad quien realizara la respectiva supervisión. 5) La Corporación de Abastos de Bogotá ha venido implementando mecanismos autorizados por la Ley, que permitan aislar las bodegas y áreas comerciales de la presencia de plagas, moscas, ratas, ratones, ácaros, y cualquier otro tipo de vector, a través de la ejecución de acciones preventivas, activas y de capacitación para evitar su proliferación y que atente contra la salubridad pública al interior de la Corporación. 6) Para prevenir las prácticas irregulares en el manejo integral de plagas, la gestión adecuada de residuos, la prohibición en la tenencia de mascotas, Corabastos requiere fortalecer estrategias de capacitación y sensibilización para comerciantes en general, con el fin de minimizar los riesgos y posibles focos de contaminación, por lo que el 29 de enero del 2020, mediante Acuerdo 002 de 2020 la honorable junta directiva de Corabastos en sesión ordinaria N° 706, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar la prestación de servicio para el control de vectores, roedores y plagas, con el fin de mantener las condiciones ambientales y de salubridad adecuadas para el desarrollo de las actividades comerciales en las instalaciones de la corporación, hasta por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$123.644.987) INCLUIDO IVA y por el termino de 4 meses. 7) El pasado siete (07) de Julio de 2020 CORABASTOS celebro el Contrato Nro.2020050 cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA, QUE COMPRENDE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO" por un valor inicial de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (106.457.400) INCLUIDO IVA, dentro de la ejecución del contrato 2020050 de control de vectores se desarrollaron actividades de fumigación, desratización, desinsectación, a la vez que se han efectuado campañas de sensibilización que buscan que el comerciante mejore sus prácticas de almacenamiento y manipulación de residuos, actividades que se deben continuar ejecutando para mantener las medidas de carácter preventivo y correctivo en materia sanitaria de conformidad con los requerimientos que para la comercialización de alimentos exige la Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de sus competencias en materia de vigilancia en salud pública y en cumplimiento del decreto 1843 de 1991. El pasado 06 de noviembre de 2020 se realizó la suscripción del otrosí N°01 al contrato Nro.2020050 por un valor de CINCUENTA Y TRES ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.228.700) INCLUIDO IVA, prorrogo su duración en el término de DOS (2) MESES. 8) Que para el seis (6) de enero de 2021 se suscribió la orden de prestación de servicios No. 001-2021 que cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicio para el control preventivo a la proliferación de vectores que comprende el desarrollo de actividades de desinsectación, desratización, educación y sensibilización en manejo de residuos sólidos y seguimiento al control de estaciones multipropósito, garantizando las condiciones higiénico sanitarias de la Central de Abastos de Bogotá", el cual fue proyectado para un mes de ejecución, el cual terminaba el 5 de febrero y se le realizó una adición y prórroga por quince días siendo su terminación el 20 de febrero de 2021. 9) Que es función de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A CORABASTOS, desarrollar actividades como mecanismos preventivos y autorizados por la ley para evitar y mitigar la proliferación de vectores, garantizando unas condiciones de salubridad óptimas para el correcto desarrollo de la actividad económica. 9) Por lo anterior se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica el servicio para el control preventivo a la proliferación de vectores. 10) Para efectos de estudio de mercado y como quedó plasmado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad se recibieron cotizaciones de parte de las empresas BIO SOLUTIONS DE COLOMBIA por valor de \$27.000.000.00, PLAGAS MUNDO SERVICIO por \$30.900.000.00 y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" por \$24.234.350.00. 11) Por lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de selección plasmados en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, es beneficioso para CORABASTOS contratar dichos servicios con la firma ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA", la cual cuenta con la experiencia acreditada en relación con el objeto contractual. 12) Que conforme al Artículo 16 del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual la modalidad de contratación es directa, por tratarse de una causal de MINIMA CUANTÍA. Por lo anterior hemos acordado celebrar la presente **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicio para el control preventivo a la proliferación de vectores que comprende el desarrollo de actividades de desinsectación, desratización, educación y sensibilización en manejo de residuos sólidos y seguimiento al control de estaciones multipropósito, garantizando las condiciones higiénico sanitarias de la Central de Abastos de Bogotá. **CLAUSULA SEGUNDA.- A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, el pliego de condiciones la propuesta presentada y el contrato. 2) Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerla vigentes durante el contrato. 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato. 4) Acatar y aplicar de

manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. 6) Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato. 7) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 8) Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 9) Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener su pago respectivo pactado en la cláusula correspondiente. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11) Conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial a los principios constitucionales, el decreto 1753 de 1994, el decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el decreto 02 de 1989, el decreto 2104 de 1983, el decreto 614 de 1984, la resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 12) Cancelar el correspondiente pago por concepto de ingreso-salida de vehículos de la Central. B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Contar con las siguientes procedimientos, elementos y autorizaciones: - Desinsectación - Desratización - Sensibilización - Instalación de cebaderos - Entrega de jaulas - Insumos autorizados por la Secretaría de Salud - Contar con concepto técnico para laborar 2) Programaciones de los servicios de control de vectores a ejecutar en las áreas de la Central, con la relación del personal, dotación y elementos de bioseguridad y copia de las fichas técnicas de equipos y de los productos a utilizar, para aprobación del supervisor o realizar las respectivas modificaciones según las necesidades de la Corporación. 3) Diagnostico como línea de base antes de iniciar el control de vectores. 4) Diagnóstico final que permita conocer la efectividad del programa implementado. 5) Emplear métodos de control con insumos autorizados por la autoridad ambiental competente en las 57 bodegas, edificio de la sede administrativa, zonas comunes, parqueaderos, zona bancaria, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y subestaciones. 6) Realizar un adecuado manejo de envases vacíos de los químicos usados en el servicio, los cuales deberá disponer adecuadamente fuera de la central. 7) Garantizar que los productos deben ingresar en los empaques y envases originales de las empresas productoras o importadoras. En caso de ser importados deben contar con los permisos necesarios para el uso y comercialización de los mismos en el país. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 8) Contar con una matriz de rotación de los productos los cuales deberán ser rotados mínimo cada tres meses para evitar resistencia en los microorganismos y en el momento de realizar la aplicación presentar el documento que especifique el producto a utilizar y las dosificaciones. 9) Instalar y realizar mantenimiento, seguimiento e intervención a las estaciones multipropósitos, puntos de control de roedores. 10) Ejecutar jornadas de educación y sensibilización dirigida a los usuarios de la Central, en la gestión integral de residuos (según programación elaborada en coordinación con Corabastos), el cual será reportado en el informe mensual con planillas de asistencia, ficha de acción pedagógica y registro fotográfico. 11) Ejecutar jornadas de educación y sensibilización en torno al control de caninos y felinos (según programación elaborada en coordinación con Corabastos), el cual será reportado en el informe mensual con planillas de asistencia, ficha de la acción pedagógica y registro fotográfico. 12) Prestar asesoría si se presenta o manifiesta algún tipo de infestación de vectores, elaborar e implementar Plan de Contingencia en las áreas infestadas. En el Informe de Contingencia se debe incluir informe de planes de contingencia elaborados e implementados con los debidos soportes documentales. 13) Acreditar certificado de trabajo en alturas actualizado en caso de que sea necesario personas para realizar trabajos a más de 1,50 Mtrs. del suelo. 14) Realizar la recolección y disposición final de animales muertos o vivos según las necesidades de la Corporación en esta materia. 15) Presentar un registro (cuadro) mes a mes de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto y categoría toxicológica. Se deberá anexar la ficha técnica y ficha de seguridad o ficha toxicológica de cada uno de ellos. 16) Entregar ficha técnica por local y planillas durante los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, donde se relacione número de locales atendidos, la codificación del local, quien recibió la atención, producto aplicado y posibles medidas correctivas que se deban tomar por parte del usuario.

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO 087-2021 SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

17) Relacionar mensualmente los locales que no permitan el control de vectores, con soporte de firma y/o registro fotográfico. 18) Presentar el certificado de análisis del lote de los productos a emplear, cada vez que se realice un control. 19) Disponer de un técnico permanentemente en la central que dé atención inmediata a las novedades y necesidades de la Corporación en esta materia. 20) Informar previamente al área de infraestructura y medio ambiente, la fecha y hora en la que se hará control de vectores, entregando al supervisor del contrato, la programación, ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa del supervisor. 21) Seleccionar para la prestación de los servicios el personal con la capacidad, idoneidad y experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual, a quienes deberá capacitar, vincular mediante contrato laboral, pagar los salarios y demás prestaciones de conformidad con la norma legal vigente, entregar la respectiva dotación, suministrar carné de identificación el cual deberán portar permanentemente en la ejecución del objeto contractual y los correspondientes elementos exigidos por las normas de ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 seguridad industrial conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la propuesta. 22) Contar con elementos de identificación los cuales no permita modificarlos o realizarles algún tipo de alteración. 23) Dotar al personal de uniformes y elementos de seguridad adecuados para la prestación del servicio en la cantidad y periodicidad exigidas por la ley; además, debe cumplir con los requerimientos mínimos del ministerio de salud y protección social y, con los protocolos de bioseguridad conforme a las disposiciones de las autoridades frente a la contingencia por la pandemia del Covid-19. 24) Para cada proceso de control de plagas (nebulización, termo nebulización, gasificación, etc.) se deberán emplear los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con las fichas técnicas de cada producto a emplear y las normas de seguridad industrial. 25) Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 26) Mantener disponible personal idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato dentro de la Central en un horario de domingo a domingo entre las 5 am a las 5 pm. 27) Diseñar y ejecutar informe de actividades según las siguientes especificaciones - Avance técnico de ejecución del mes, conforme a cronograma mensual y planes de contingencia. - Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. - Evaluación y análisis de los inconvenientes presentados en el mes. - Planeación de las soluciones para cumplir con la programación. - Ficha técnica de los productos aplicados - Ficha técnica por local donde se prestó el servicio que incluya (quien recibió la atención producto aplicado y posibles medidas correctivas que se deban tomar por parte del usuario). - Informar hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos. - Informes sensibilización del manejo de los residuos sólidos. - Informes sensibilización del control de caninos y felinos. - Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. - Programa de desinfección realizada en el mes, relacionando el producto aplicado. - Programa de control de vectores ejecutado en el mes. - Relación mensual de la recolección y disposición final de animales. - Registro fotográfico. (De lo ejecutado) - Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de sustancias o de desechos y residuos manejados. - Validar y monitorear la efectividad de los métodos utilizados durante la ejecución de cada servicio. 28) Asesorar a la Corporación para el control de aves que se comportan como plagas en la central. 29) Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. Si se llegare a efectuar cambios en el personal ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 destinado para la ejecución del objeto contractual, dicha novedad deberá ser presentada para la aprobación al supervisor del contrato con el fin de verificar la prestación de los servicios a su cargo. 30) Señalizar de manera preventiva la zona o el lugar donde se realiza la labor de fumigación. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 31) Transportar adecuadamente y en condiciones de bioseguridad los plaguicidas, rodenticidas e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 32) Seleccionar para la prestación de los servicios el personal con la capacidad, idoneidad y experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual, a quienes deberá capacitar, vincular mediante contrato laboral, pagar los salarios y demás prestaciones de conformidad con la norma legal vigente, entregar la respectiva dotación, suministrar carné de identificación el cual deberán portar permanentemente en la ejecución del objeto contractual y los correspondientes elementos exigidos por las normas de seguridad industrial conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la propuesta. 33) Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, salarios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, Caja de compensación familiar y en general, todos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores para la prestación del objeto de este contrato. 34) Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. Si se llegare a efectuar cambios en el personal destinado para la ejecución del objeto contractual, dicha novedad deberá ser presentada para la aprobación al supervisor del contrato con el fin de verificar la prestación de los servicios a su cargo. 35) Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a sus trabajadores. 36) Reportar al Supervisor los programas de entrenamiento y capacitación de personal en estos aspectos. C) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL: 1) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, o de



CORABASTOS, o al medio ambiente, y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación. 2) Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a los arrendatarios y usuarios de la Corporación. 3) Responder de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o sub-contratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal. 4) Conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, el decreto 1753 de 1994, el decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el decreto 02 de 1982, el decreto 2104 de 1983, el decreto 614 de 1984, el decreto 1594 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD V.5 de 1984, la resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 5) Mantener informado al supervisor de CORABASTOS sobre los siguientes aspectos: Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos. 6) Corregir de inmediato por su cuenta y riesgo cualquier infracción a las normas sobre salud protección ambiental y manejo de bienes durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, CORABASTOS se reserva el derecho de retener total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la paralización. En casos de reincidencia, CORABASTOS podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 7) Responder por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. 8) Proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de CORABASTOS y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del contrato. Además, el personal deberá disponer de seguridad y protección industrial exigida en el contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "CORABASTOS":** 1) Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2) Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. 3) Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación. 4) Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor de la presente orden corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.234.350.00) INCLUIDO IVA. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** "CORABASTOS cancelará el valor de la presente orden en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del precio pactado una vez se realice el objeto de la presente orden, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el correspondiente supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de requisitos legales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales exigido por la ley, la cual debe ser avalada por un contador público o Revisor Fiscal con su respectiva copia de cedula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores y el acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION:** La duración de la presente orden será de Un (1) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la respectiva acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **CLAUSULA OCTAVA.- LIQUIDACION:** La presente orden se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la misma. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION:** Corresponde la Supervisión de la presente orden al Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente de "CORABASTOS". El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Suscribir la respectiva Acta de iniciación y demás inherentes a la ejecución de la orden. 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en la cláusula tercera de la presente orden. 3) Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en la orden, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4) Informar a la Oficina Jurídica de "CORABASTOS", respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 5) Recepcionar la correspondencia que con ocasión de la orden surjan a nombre del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. 6) Solicitar a la Oficina Jurídica de "CORABASTOS" la suscripción de otrosíes, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO 087-2021 SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

conveniencia para la Entidad. 7) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de "CORABASTOS", con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad de los servicios contratados. 9) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la orden, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10) Certificar el cumplimiento del objeto contractual de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar "CORABASTOS". **PARAGRAFO PRIMERO.-** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución de la orden, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente orden, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, por el Representante Legal de "CORABASTOS" facultado expresamente para tal fin, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones a la orden principal. **CLAUSULA DECIMA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente la presente orden a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de "CORABASTOS". **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN:** "CORABASTOS" podrá declarar el incumplimiento de la orden por medio de Directiva de Gerencia motivada, por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. A partir de la fecha de la ejecutoria de la Directiva que declare el incumplimiento de la orden se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan: Se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con la orden, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo de "CORABASTOS". Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en la referida directiva. Los dineros que no pudieren ser recuperados se descontarán de los saldos a favor del contratista. Si "CORABASTOS" se abstiene de declarar el incumplimiento, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de la orden. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente orden, pagará a "CORABASTOS" el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la terminación de la orden. "CORABASTOS" podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA, en desarrollo de la orden. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción Ordinaria para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma de la orden, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, el artículo octavo y noveno del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", garantía única a favor de entidades particulares que amparen: a) CUMPLIMIENTO de la presente orden, expedida por una compañía bancaria o de seguros legalmente constituida en Colombia, por valor equivalente al 30% del valor de la presente orden y por el término de la misma y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD equivalente al 30% del valor de la presente orden con vigencia igual al término de la misma y un (1) año más. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Por un valor equivalente al (10%) del valor de la orden, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución de la orden y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS, equivalente al 10% del valor de la presente orden y por el término de la misma y tres (3) meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías deben ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de la orden se efectuarán con cargo al presupuesto de gastos de "CORABASTOS", 2021 de acuerdo con el certificado expedido por el Jefe de Finanzas de CORABASTOS. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación de la presente orden por las siguientes causas: (a) cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La orden requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, previa expedición del "Certificado de Disponibilidad Presupuestal". Para su legalización se requiere la aprobación de la garantía única y la existencia del Certificado de Registro Presupuestal por parte de "CORABASTOS", así como de la firma de la correspondiente Acta de Iniciación, suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - REGIMEN JURIDICO DE LA ORDEN:** La presente orden se rige en su formación, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil, Código de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios establecidos en

[Firma]



CORABASTOS

"Moderna, Eficiente y Competitiva."

NIT: 060.026.093-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO 087-2021 SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS Y ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

el artículo 209 y 211 de la Constitución política, de la contratación pública, del derecho privado y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual. A nivel interno se sujetará a los establecidos en los estatutos y en el Reglamento Interno de Funcionamiento, Directivas de Gerencia que reglamenten el procedimiento de contratación, los Manuales de procedimiento internos que se implementen en la Corporación y demás normas establecidas por la Asamblea General y la Junta Directiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones a "CORABASTOS". **CLAUSULA VIGESIMA.- GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la presente orden, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La presente orden se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** El domicilio contractual de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C., donde para constancia y en conformidad con su contenido, lo suscriben a los dos (2) días del mes de marzo de 2021.

CONTRATISTA

NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS
Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS
Ordenador del Gasto Mínima Cuantía

GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO
Representante Legal
ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL
AMBIENTE "ACUA"

PROYECTO: JACQUELINE MEJIA GONZALEZ - ASISTENTE ADMINISTRATIVO - OFICINA JURIDICA

 CORABASTOS "MODERNA EFICIENTE Y COMPETITIVA"	ACTA DE INICIO	V.3
---	-----------------------	-----

TIPO DE: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO/ORDEN: 087-2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE COMPRENDE DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA

NIT: 901.013.393-4

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (24.234.350.00) INCLUIDO IVA.

PLAZO: UN (1) MES

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, las siguientes personas, la señora GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.701.878 expedida en Santa Marta, quien actúa como representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4 y el Arquitecto JUAN PABLO VARGAS QUEMBA, Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, como supervisor de la orden 087-2021 y quien actúa en representación de Corabastos S.A., para dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación del objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE COMPRENDE DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ"

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron en tres (03) copias de igual contenido.

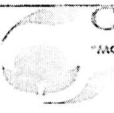
CORABASTOS

CONTRATISTA


Arq. JUAN PABLO VARGAS QUEMBA
Jefe Infraestructura y Medio Ambiente
Supervisor


GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO
Representante legal
ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR
EL AMBIENTE ACUA

Proyectó: Kareth Herrera - Contratista
Infraestructura y medio ambiente

 CORABASTOS "MODERNA, EFICIENTE Y COMPETITIVA"	ACTA DE TERMINACIÓN	V.3
--	----------------------------	------------

TIPO DE: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO/ORDEN: 087-2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE COMPRENDE DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA

NIT: 901.013.393-4

VALOR: EL VALOR INICIAL SE PACTÓ POR VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (24.234.350.00) INCLUIDO IVA

PLAZO: UN (01) MES

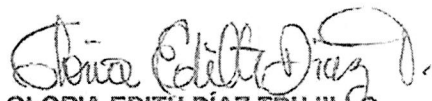
En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Abril de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, las siguientes personas, la señora GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.701.878 expedida en Santa Marta, quien actúa como representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4 y el Arquitecto JUAN PABLO VARGAS QUEMBA, Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, como supervisor de la Orden No. 087-2021 y quien actúa en representación de Corabastos S.A., para dejar constancia por medio de la presente acta, de la terminación del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL PREVENTIVO A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES QUE COMPRENDE DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ", el cual culminó el pasado primero (01) de Abril de 2021.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Abril de 2021, por los que en ella intervinieron, en tres (03) copias de igual contenido

CORABASTOS

CONTRATISTA


Arq. JUAN PABLO VARGAS QUEMBA
 Jefe Infraestructura y Medio Ambiente


GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO
 Rep. Legal ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS
 POR EL AMBIENTE ACUA
 Contratista

Supervisor
 Proyecto: Kareth Herrera
 Infraestructura y Medio Ambiental

**CORABASTOS**

"Moderna, Eficiente y Competitiva."
NIT: 860.028.093-7

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 1 -

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, QUE COMPRENDE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (CON PRUEBA DE LABORATORIO) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL DE TENENCIA DE MASCOTAS Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. sigla "CORABASTOS"

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA"

NIT: 901.013.393-4

VALOR: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.457.400) INCLUIDO IVA.

PLAZO: CUATRO (4) MESES.

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.498.179 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. sigla **CORABASTOS**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, transformada por escritura pública No. 4.222, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Bogotá el 5 de agosto de 1.970, con NIT. 860.028.093-7, tal y como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de Gerente General y quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORABASTOS** por una parte y por la otra, GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.701.878 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE ACUA NIT. 901.013.393-4, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de junio de 2020, sociedad que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. La actual composición accionaria de **CORABASTOS** determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado. 2. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual. 3. Mediante Directiva de Gerencia Nro. 003 de 2020 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. 4. El 29 de enero de 2020 el Gerente General presentó proyecto de acuerdo ante la Honorable Junta Directiva

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

CONTRATO Nro. 2020050 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y LA ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE "ACUA" NIT. 901.013.393-4

Hoja No. 2 -

de CORABASTOS, a fin de contar con autorización para convocar, seleccionar y contratar hasta por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECINETOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$123.644.987), el servicio de control de vectores en la Central de Abastos de Bogotá, que comprende desinsectación, desratización, desinfección limpieza, lavado y desinfección de tanques (con prueba de laboratorio) educación y sensibilización en manejo de residuos sólidos, control de tenencia de mascotas y seguimiento al control de estaciones multipropósito, proyecto que fue aprobado por dicho órgano administrador. 5. Conforme a los estatutos sociales de CORABASTOS es obligación del Gerente General Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad. Que la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente realizó estudio de mercado a fin de determinar los valores promedio a la fecha para el proceso de contratación de los servicios autorizados por la Junta Directiva. 6. A través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 5 de junio de 2020, elaborado por Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, se justifica la necesidad de contratar la prestación del servicio para el control de vectores en la Central de Abastos de Bogotá, que comprende desinsectación, desratización, desinfección limpieza, lavado y desinfección de tanques (con prueba de laboratorio) educación y sensibilización en manejo de residuos sólidos, control de tenencia de mascotas y seguimiento al control de estaciones multipropósito. 7. Conforme al estudio de mercado adelantado por la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente, el presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$118.286.000) INCLUIDO IVA. 8. A fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso, se realizaría con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha nueve (9) de junio de 2020 expedido por el área de Finanzas. 9. El plazo de ejecución del contrato se estimó en CUATRO (4) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas). 10. El Capítulo III del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual establece las modalidades de contratación las cuales corresponden a Mínima, Menor y Mayor Cuantía. 11. El presupuesto oficial de la Convocatoria no es inferior a la menor cuantía y no supera la mayor cuantía establecida en el citado Manual, en consecuencia, se está adelantando bajo los términos de una Convocatoria Cerrada. 12. Por lo anterior mediante Directiva de Gerencia Nro. 054 del 9 de junio de 2020 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores. 13. El 9 de junio de 2020 se invitó a presentar propuesta dentro del proceso de selección por Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020, a través de correo electrónico enviado aacuaasociacion@gmail.com, jmringenieriaambiental@yahoo.es, mariadelmargranadadiaz@gmail.com, y fuminiko@hotmail.com. Direcciones electrónicas previamente allegadas por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente. 14. El 11 de junio de 2020 a partir de las 10:00 am se llevó a cabo visita técnica facultativa a la cual asistieron las empresas Jmr Ingeniería Ambiental S.A.S y la Asociación Colombiana Unidos Por El Ambiente "Acua". 15. Los proponentes tenían hasta el día 12 de junio de 2020 a las 5:00 m para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020. 16. El 12 de junio de 2020 antes de la hora límite, se recibieron vía correo electrónico observaciones respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Cerrada Nro. 007 de 2020, de parte del proponente Asociación Colombiana Unidos Por El Ambiente "Acua". 17. El 16 de junio de 2020, el Comité Evaluador emite respuestas a las observaciones presentadas dentro del término y las comunica a los



CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

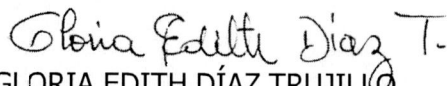
Bogotá, 30 DE ENERO 2025

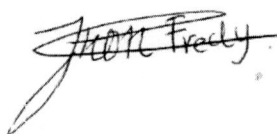
La suscrita GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO, identificada con C. C. No. 23.701.878 expedida en Santa María EN MI CONDICIÓN DE Representante Legal de la ASOCIACIÓN ACUA identificada con NIT 901013393 - 4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los, treinta (30) días del mes de 2026.

FIRMA


GLORIA EDITH DÍAZ TRUJILLO
R.L ASOCIACIONACUA
CEDULA DE CIUDADANÍA: 23.701.878 de Santa María
NIT: NIT 901013393- 4
E-MAIL: ASOCIACIONACUA@GMAIL.COM


JHON FREDY RODRIGUEZ SALAZAR
CONTADOR PUBLICO T.P. 212101 - T

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.010.133.934 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 023229032, abierta/o desde el 4/6/2024.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

Soacha, _ 30 de enero 2026
Señores
EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Yo GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 23.701.878, expedida en SANTA MARIA BOYACA, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal:
SI () NO (X)
- Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal:
SI () NO (X)
- Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:
SI () NO (X)
- Mi patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 excedía de 4.500 UVT (\$211.792.000).
SI () NO (X)
- Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$65.891.000).
SI () NO (X)
- Mis consumos mediante tarjeta de crédito excedieron de 1.400 UVT (\$65.891.000).
SI () NO (X)
- El valor total de mis compras y consumos supero las 1.400 UVT (\$65.891.000)
SI () NO (X)
- El valor total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras excedió de 1.400 UVT (\$65.891.000)
SI () NO (X)
- Que en la ejecución del presente contrato no he subcontratado 2 o más trabajadores.
SI () NO (X)

Gloria Edith Diaz T.
Nombre: GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO
Cedula: 23.701.878

